



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 24 de marzo de 2017

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se crea una Oficialía del Registro Civil, con residencia en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, correspondiéndole por su orden el número 09 (nueve).	1
DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO que modifica el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.	6
REGLAMENTO Interior del Centro Estatal de Evaluación y control de Confianza.	10
REGLAMENTO para la operación de los Procedimientos de Evaluación y Control de confianza del Estado de Coahuila de Zaragoza.	24
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	37

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 2, 6 Y 9 APARTADO A FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 1º Y 18 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra  
Mojada, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal  
2017

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Sierra Mojada, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 13 de Febrero de 2017, reunidos en sesión de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. Jesús Fernando Villalobos Sánchez, Presidente Municipal, Prof. Adrián Hernández Mancha, Primer Regidor, Hilda Oralia Gaytán Tovar, Segundo Regidor, Benito Márquez Duran, Tercer Regidor, C. Teresita de Jesús Tovar Gallegos, Cuarto Regidor, C. Ernesto Arturo Ramírez Serna, Quinto Regidor, Lic. Vicente Ramírez Ramírez, Sexto Regidor, C. Vianey Villarreal Esparza, Séptimo Regidor, Lic. María Esmeralda Aguilar Holguín, Sindico Jurídico, C. Indira Nelly Villarreal Olague, Sindico Financiero, C. Felipe Hernández García, Tesorero Municipal, Ing. Pablo Rolando Aguirre Fraire, Contralor Municipal; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 07 de Diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 27 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 56,480,106.36 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redirección el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$ 7,582,888.95 y \$ 7,876,604.49 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$ 7,969,507.96 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$56,480,106.90 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	37,030,854.30
2	Gasto de Capital	19,449,252.59
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$56,480,106.89</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>56,480,106.89</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	34,063,323.83
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	33,611,235.83
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	18,598,855.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	18,598,855.21
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,012,380.62
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,012,380.62
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	452,088.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	452,088.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	67,813.20
2.1.5.1.7 - OTRAS	282,555.00
2.1.5.1.2 - BECAS	101,719.80
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	22,416,783.06
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,555,889.40
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,555,889.40
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,555,889.40
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,893,363.19
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,791,643.39
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,542,995.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	248,648.39
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101,719.80
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101,719.80
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	124,324.20
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	124,324.20
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD	124,324.20

Y DEFENSA	
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2.843,206.27
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2.843,206.27
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,170,725.37
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	672,480.90
3 - FINANCIAMIENTO	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0
<b>Total general</b>	<b>\$ 56,480,106.89</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	18,598,855.22
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,996,656.15
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,996,656.15
1200-REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,216,097.60
1210-HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	67,813.20
1220- SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL	5,148,284.40
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,844,151.06
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,397,766.02
1340- COMPENSACIONES	446,385.04
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	448,144.22
1590 - OTRAS PRESTACIONES	448,144.22
1700 - PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	93,806.19
1710 - ESTÍMULOS	93,806.19
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,116,566.04
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	524,433.36
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	224,925.08
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	130,540.41
2130 - MATERIALES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	11,302.20
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	72,334.08
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	85,331.61
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	128,279.97
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	127,149.75
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,130.22
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	242,997.30

2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	36,167.04
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	62,162.10
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	58,771.44
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	85,896.72
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	23,189.51
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	565.11
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	22,604.40
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,738,251.45
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,738,251.45
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	205,700.04
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	126,584.64
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	41,818.14
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	37,297.26
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	124,324.20
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	67,813.20
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	56,511.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	129,410.19
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	55,945.89
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	73,464.30
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,020,138.78
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	2,429,623.17
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,036,172.06
3120 - GAS	6,781.32
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	217,002.24
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	19,213.74
3170 - SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	132,235.74
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	18,218.07
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,895,171.19
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	316,461.60
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,781.32
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACION	120,933.54
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	80,810.73
3370 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	4,370,184.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	268,992.36
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	67,813.20
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	201,179.16
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,342,136.25
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	76,854.96

3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	42,383.25
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	196,658.28
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	603,537.48
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	422,702.28
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	106,251.03
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	101,719.80
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,531.23
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,438,307.20
3720 - PASAJES TERRESTRES	92,678.04
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,345,629.16
3800 - SERVICIOS OFICIALES	467,641.98
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	140,147.28
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	327,494.70
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,072,015.60
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	26,562.10
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	45,208.80
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,244.70
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,295,294.27
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	282,555.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	282,555.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	2,944,926.07
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,170,725.37
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	101,719.80
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	672,480.90
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
4800 - DONATIVOS	67,813.20
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	67,813.20
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,893,363.19
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	248,648.39
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	124,324.20
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	124,324.19
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,542,995.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,542,995.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101,719.80
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101,719.80
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	16,555,889.40
620 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	16,555,889.40

6220 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	161,460.00
6240 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	13,342,002.37
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	3,052,427.03
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 56,480,106.89</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 106,251.03 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$ 11,191,169.09 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>3,195,166.82</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	649,346.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282,555.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	424,397.61
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	129,975.30
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,708,892.63
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>7,996,003.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,168,772.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,298.25
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,418,420.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,441.84
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	705,257.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	67,813.20
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>495,728.12</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	338,627.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,425.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,112.93
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>8,152,285.47</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,311,281.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	567,370.44
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,811,534.91
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,302.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	289,336.32
60000 - INVERSION PÚBLICA	161,460.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>3,542,865.59</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,580,163.22
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	259,950.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	406,389.43
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,302.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	1,271,497.50
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>4,145,484.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,048,093.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	527,247.63
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,346,657.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,125.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	196,361.09
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>2,818,520.11</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	852,491.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	231,141.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,052,234.82
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	669,090.24
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1108- PANTEON MUNICIPAL</b>	<b>837,444.08</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,823.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	621,621.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1110- RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>90,417.60</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	90,417.60
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,180,201.44</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	788,015.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,589.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	244,127.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,906.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1207- EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>2,232,878.24</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	624,575.18
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	163,881.90
30000 - SERVICIOS GENERALES	558,328.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	858,967.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,125.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>13,342,002.37</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	13,342,002.37
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1302- FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>1,706,067.69</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	841,449.39

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	258,820.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	337,935.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,299.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>2,005,001.02</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	923,380.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	124,324.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	661,178.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	282,555.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1402- CATASTRO MUNICIPAL</b>	<b>458,500.04</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	339,826.94
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,557.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	65,552.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>19-GASTOS GENERALES DIF MUNICIPAL</b>	<b>4,270,189.56</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,111,358.42
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	227,981.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	475,553.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,292,544.42
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,125.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	135,628.40
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>1903- GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>211,351.14</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,651.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,422.54

30000 - SERVICIOS GENERALES	127,714.86
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,562.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$56,480,106.86</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	56,480,106.89
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	56,480,106.89
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	56,480,106.89
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	56,480,106.89
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	56,480,106.89
01-PRESIDENCIA	3,195,165.45
0101-PRESIDENCIA	3,195,165.45
02-CABILDO	7,996,003.64
0201-CUERPO EDILICIO	7,996,003.64
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	495,728.02
0301-CONTRALORIA	495,728.02
05-SEGURIDAD PUBLICA	8,152,285.62
0501-SEGURIDAD PUBLICA	8,152,285.62
08-ECOLOGIA	3,542,865.52
0801-ECOLOGIA	3,542,865.52
09-OBRAS PUBLICAS	4,145,484.23
0901-OBRAS PUBLICAS	4,145,484.23
11- SERVICIOS PÚBLICOS	3,546,381.68
1101 - SERVICIOS PUBLICOS	2,818,520.00
1108 - PANTEON MUNICIPAL	637,444.08
1110 - RECOLECCION DE BASURA	90,417.60
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,413,077.85
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,180,201.56
1207- EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	2,232,878.29
13- DESARROLLO SOCIAL	15,048,072.04
1301- DESARROLLO SOCIAL	13,342,002.37
1302- FOMENTO AGROPECUARIO	1,706,067.67
14- TESORERIA	2,463,501.15
1401- TESORERIA	2,005,001.32
1402- CATASTRO MUNICIPAL	458,500.83

19- D.I.F. MUNICIPAL	4,481,541.70
1901-D.I.F. MUNICIPAL	4,270,189.56
1903- GASTOS FINANCIEROS	211,351.14
<b>Total general</b>	<b>\$56,480,106.89</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 67,388.40, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	67,388.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 67,388.40</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	4,699,780.78
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	26,986,852.66
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	24,793,472.93
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$56,480,106.89</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	32,803,261.61
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	20,440,844.40
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	20,440,844.40
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,990,825.62
1.7.1 - POLICIA	7,990,825.62
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,818,520.00
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y	2,818,520.00

PATRIMONIALES"	
1.1 - LEGISLACION	1,391,611.58
1.1.1 - LEGISLACION	1,391,611.58
1.2 - JUSTICIA	161,460.00
1.2.1 - IMPARTICION DE JUSTICIA	161,460.00
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>21,970,775.62</b>
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	1,213,856.28
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	1,213,856.28
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	17,711,841.12
2.2.1 - URBANIZACION	10,375,009.14
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,336,831.98
2.5 - EDUCACION	1,746,882.69
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,746,882.69
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	703,009.26
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	703,009.26
2.3 - SALUD	595,186.27
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	595,186.27
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,706,069.67</b>
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,706,069.67
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,706,069.67
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 56,480,106.89</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>14,322,616.64</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S 14,322,616.64
009-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,651.12
001-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV. PERSONALES)	338,627.44
002-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (MAT. Y SUMINISTROS)	51,425.01
003-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV. GENERALES)	69,852.49
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,260.44

005-PROGRAMA DE INVERSION EN ACTIVOS	13,562.64
001-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. PERSONALES)	1,573,381.83
002-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (MAT. Y SUMINISTROS)	245,257.74
003-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. GENERALES)	403,583.88
004-ADMIN. PROY. REHABILITACION RASTRO MPAL.	101,719.80
005-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,825.55
006-CERCO DEL BASURERO EN LA ESMERALDA	169,533.00
007-PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS	13,562.64
009-ADMIN. DEL PROY. RECOLECCION DE PLASTICOS	14,692.86
010-ADMIN. PROY. RELLENO SANITARIO	830,711.70
011-ADMIN. DEL PROY. DOTACION DE MAT. DE LIMPIEZA	6,781.32
008-ADMIN. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	114,711.48
001-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. PERSONALES	852,491.01
002-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) MAT. Y SUMINISTROS	231,141.29
003-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. GENERALES	1,029,630.42
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVO	36,167.04
005-ADMINISTRACION DE SUSTITUCION DE VALVULAS EN LA RED DE DIST. DE AGUA POTABLE	669,090.24
006-ADMIN. PROY. LIMPIEZA DE PANTEON	15,823.08
008-ADMIN. PROY. AMPLIACION DEL PANTEON MPAL.	621,621.00
007-ADMIN. PROY. DOTACION DE TANQUES PARA BASURA	90,417.60
001-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. PERSONALES)	503,697.22
002-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (MAT. Y SUMINISTROS)	100,589.58
003-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. GENERALES)	229,434.66
004-ADMINISTRACION DEL FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA	9,041.76
005-ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA (AYUDAS SOCIALES)	33,906.60
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	13,562.64
007-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,651.10
001-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (SERV. PERSONALES)	624,574.23
002-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (MAT. Y SUMINISTROS)	115,262.44
003-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (SERV. GENERALES)	217,002.24
004-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (AYUDAS SOCIALES)	* 22,604.40
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	27,125.28
006-ADMINISTRACION DE DOMINGOS CULTURALES	45,208.80
007-ADMIN. DE BECAS	101,719.80
008-ADMINISTRACION DEL DIA DEL MAESTRO	16,953.30
010-ADMIN. DE APOYO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES	90,417.60
011-ADMINISTRACION DE APOYO A ESCUELAS	474,692.40
012-ADMIN. DE GRADUACION DE ESCUELAS	56,511.00
013-ADMIN. DE APOYO A INSTRUCTORES COMUNITARIOS	50,859.90
014-ADMINISTRACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS	20,343.96
015-ADMIN. DE CEREMONIAS CIVICAS	24,864.84
016-ADMINISTRACION DE MATERIAL DEPORTIVO	28,255.50

017-ADMINISTRACION DE FIESTAS PATRIAS		118,673.10
018-ADMON. DEL ANIVERSARIO DE SIERRA MOJADA		180,835.20
019-ADMON. DE EVENTOS NO PROGRAMADOS		11,302.20
001-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (SERVICIOS PERSONALES)		2,043,546.21
002-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (MAT. Y SUMINISTROS)		227,981.52
003-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (SERV. GENERALES)		469,902.42
004-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (TRASFERENCIAS)		90,417.60
005-ADMON. DEL FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO		39,557.70
007-INVERSIONES DE ACTIVO		13,562.64
008-ADMINISTRACION DEL FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE		20,343.96
010-INVERSIONES DE ACTIVO		13,562.64
011-ADMON. DEL FESTEJO DEL ADULTO MAYOR		124,324.20
013-DIFUSION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		5,651.10
014-ADMON. DE POSADA NAVIDEÑA		55,393.20
015-ADMON. DE CONVIVIOS DE ADULTOS MAYORES		67,813.20
016-ADMON. DE MANUALIDADES DE ADULTOS MAYORES		28,255.50
017-ADMON. DE ATENCION Y DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL		22,604.40
018-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		33,906.60
019-EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS		11,302.20
020-PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS		45,208.80
021-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		33,906.60
022-REHABILITACION DE INSTALACIONES DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL ADULTO MAYOR		135,626.40
023-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		22,604.40
024-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		22,604.40
026-ADMON. DE DESAYUNOS CALIENTES		16,953.30
028-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		33,906.60
029-ADMON. DE CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES		33,906.60
030-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		22,604.40
031-ADMON. DEL FESTEJO DEL DIA DE REYES		39,557.70
Otros Subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>39,482,637.97</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>22,275,440.08</b>
001-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. PERSONALES)		451,594.85
002-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (MAT. Y SUMINISTROS)		33,906.60
003-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. GENERALES)		40,687.92
006-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. PERSONALES)		197,750.06
007-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (MAT. Y SUMINISTROS)		220,392.90
008-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. GENERALES)		346,977.54

009-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,825.55
010-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (AYUDAS SOCIALES)	16,953.30
011-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES	45,208.80
012-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	1,708,892.63
013-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES	28,255.50
001-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. PERSONALES)	5,058,576.49
002-ADMINISTRACION DE CABILDO (MAT. Y SUMINISTROS)	189,042.75
003-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. GENERALES)	1,219,751.50
004-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y FUNERALES	22,604.40
005-ADMINISTRACION DE CABILDO (AYUDAS SOCIALES)	135,626.40
006-APOYO A EJIDATARIOS QUE ASISTAN A REUNIONES A LA CABECERA MUNICIPAL	13,562.64
007-ADMINISTRACION DE INFORME MUNICIPAL	90,417.60
008-PROGRAMAS DE INVERSION EN ACTIVOS	705,257.28
010-DOTACION DE AGUA POTABLE A EJIDOS	16,953.30
012-APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CAPACIDADES DIFERENTES, INDIGENTES, DESEMPLEADOS, ETC.	180,835.20
013-APOYO A DEPENDENCIAS EXTERNAS CUANDO REALICEN ACTIVIDADES A FAVOR DE LA POBLACION EN GENERAL	67,813.20
014-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	106,251.03
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,825.55
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. PERSONALES)	2,311,281.75
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (MAT. Y SUMINISTROS)	521,031.42
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. GENERALES)	438,525.36
005-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (AYUDAS SOCIALES)	11,302.20
006-PROGRAMA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA	4,370,184.00
007-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	289,336.32
008-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	46,339.02
009-PROGRAMA DE RECLUSION PREVENTIVA Y SEGURA	161,460.00
008-ADMON. DEL PROYECTO DE LIMPIEZA GENERAL EN EL MUNICIPIO	11,302.20
012-ADMON. PROY. REMODELACION Y REFORESTACION DE PLAZAS	169,533.00
004-APOYO PARA TRASLADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, A LA POBLACION EN GRAL. (CAL, POLVILLO, ETC.)	22,604.40
009-CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES	174,053.88
010-MTTO. A CAMINOS DE TERRACERIA, CONSTRUCCION DE BRECHAS, DESASOLVES	259,950.60
001-ADMINISTRACIÓN DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. PERSONALES)	284,317.00
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	13,562.64
001-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. PERSONALES)	465,702.39
002-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (MATERIALES Y SUMINISTROS)	125,454.42
003-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. GENERALES)	157,100.58
004-PROYECTO DE APOYO AL CAMPO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	226,044.00

005-PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA GANADO A BAJO COSTO		133,881.90
007-APOYO A EJIDATARIOS (MAT. Y SUMINISTROS)		67,813.20
008-APOYO A EJIDATARIOS, PRODUCTORES, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y PARTICULARES PARA MTTD. DE MAQ. Y EQUIPO		28,255.50
009-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (SER. PERSONALES)		315,331.38
010-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		56,511.00
011-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		116,412.66
008-PROGRAMA DE SILLAS DE RUEDAS		79,115.40
009-PROGRAMA DE DESPENSAS		22,604.40
012-PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS		141,277.50
025-ADMIN. DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		28,255.50
027-ADMIN. DEL PROY. DE DESPENSAS BASICAS PARA ADULTOS MAYORES DEL DIF MPAL.		268,540.27
032-ADMIN. DE BIENESTAR CON LOS ADULTOS MAYORES		55,393.20
001-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. PERSONALES)		451,594.85
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	189,311.85
009-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		121,498.65
011-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		67,813.20
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	17,017,886.04
004-ADMIN. DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (AYUDAS)		67,813.20
005-ADMIN. DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (SERV. GENERALES)		33,906.60
001-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. PERSONALES		2,014,186.56
002-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) MAT. Y SUMINISTROS		217,567.35
003-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. GENERALES		1,230,809.58
005-PROY. DE DIFUSIONES DE ACCIONES DE GOBIERNO		2,825.55
006-PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS		27,125.28
007-ADMIN. DE PROG. DE GASTOS INDIRECTOS		81,649.61
001-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION		3,660,948.31
002-PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA		1,725,454.84
003-PROGRAMA DE URBANIZACION		6,340,999.22
004-PROGRAMA DE ELECTRIFICACION (ALUMBRADO)		1,614,600.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>2,674,852.29</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	2,674,852.29
001-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. PERSONALES)		923,380.48
002-ADMINISTRACION DE TESORERIA (MAT. Y SUMINISTROS)		124,324.20

003-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. GENERALES)		638,574.30
004-ADMINISTRACION DE TESORERIA (TRANSFERENCIAS)		282,555.00
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		13,562.64
006-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		22,604.40
001-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERVICIOS PERSONALES)		339,826.94
002-ADMINISTRACION DE CATASTRO (MAT. Y SUMINISTROS)		39,557.70
003-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERV. GENERALES)		63,857.43
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		1,695.33
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		13,562.64
001-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. PERSONALES)		5,651.10
002-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (MAT. Y SUMINISTROS)		64,422.54
003-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. GENERALES)		124,324.20
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		13,562.64
005-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		3,390.66
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>0.00</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>0.00</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>0.00</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 56,480,106.89</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	<b>Presupuest o Aprobado</b>
SUBSIDIOS:SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	14,322,617.76

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	22,275,439.31
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PÚBLICAS	189,311.52
PROYECTOS DE INVERSION	17,017,886.10
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	2,674,852.20
<b>Total</b>	<b>\$56,480,106.89</b>

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

<b>Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
<b>MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA ( TECHO FIRME Y CUARTOS DORMITORIOS)</b>

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$242,997.30 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 1 dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
024	D.I.F MUNICIPAL	MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	33,906.60	0.06%
020	D.I.F MUNICIPAL	DESAYUNOS FRIOS	45,208.80	0.08%
018	D.I.F MUNICIPAL	MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	22,604.40	0.04%
012	D.I.F MUNICIPAL	NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS	141,277.50	0.25%
<b>Total General</b>			<b>\$242,997.30</b>	<b>0.43%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 0.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
n/a	\$0	\$0	\$0	\$0

<b>Totales</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
----------------	------------	------------	------------	------------

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No aplica	0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	EJIDATARIOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	FLETES DE LA SEMILLA	32,555.00
OTROS SUBSIDIOS	EJIDATARIOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	APORTACION PARA PROYECTOS	250,000.00
<b>Total</b>			<b>\$282,555.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
A PERSONAS	PERSONAS ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	APOYOS (económicos, para medicamentos, para combustibles, centros de salud, instituciones sin fines de lucro en el municipio)	2,170,725.36
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	ALUMNOS NIVEL SUPERIOR	BECAS (económico por mes)	101,719.80
A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	APOYOS (kinder, primarias, secundaria, educación inicial, conafe)	672,480.90
<b>Total</b>			<b>\$2,944,926.06</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No Aplica	No Aplica	0.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 118 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CABILDO	PRESIDENTE MPAL	1	1		
	REGIDOR	7	7		
	SINDICO	2	2		
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>		
SECRETARIA	SECRETARIA DEL AYTO	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	AUXILIAR	1			1
	CONSERJE	1			1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	ENCARGADA DE INGRESOS	1		1	
	ENCARGADA DE EGRESOS	1		1	
	ENCARGADA DEL SIF	1		1	
	SECRETARIA	4			4
	ENCARGADA DE CATASTRO	1		1	
	AUXILIAR ADMON	1			1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
FOMENTO	DIRECTOR	1	1		

AGROPECUARIO	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	1	1		
	SUBJEFE	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	COORDINADOR	1	1		
	POLICIAS	11		1	10
	GUARDIAS	4			4
	BOMBERO	2			2
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		
	DIRECTORA	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	CHOFER ADMON	1			1
	CONSERJE	2		1	1
	ENCARGADA DE GPO ESPECIAL	3			3
	TRABAJADOR SOCIAL	1			1
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	
OBRAS PÚBLICAS	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	2		1	1
	MAISTRO ALBAÑIL	5		5	
	AYUDANTE	4		2	2
	ELECTRICOS	1		1	
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>
SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>			<b>1</b>
ECOLOGÍA	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	1			1
	BARRENDERO	2		2	
	VELADOR	7		5	2
	JARDINERO	3		2	1
	CARGADOR	2			2
	AYUDANTE	3			3
	CONSERJE	1			1
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
AGUA POTABLE	PROMOTOR	1			1
	AUXILIAR OPERATIVO	1		1	
	AYUDANTE	9		5	4
	<b>Total</b>	<b>11</b>		<b>6</b>	<b>5</b>
PRESIDENCIA	COORDINADOR	1	1		
	CHOFER	2			2
	OPERADOR DE MAQUINA	2			2
	AYUDANTE	5			5
	ELECTRICISTA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	COCINERA	1			1
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1</b>		<b>12</b>
<b>Total de Plazas</b>		<b>118</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>64</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo

establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Anual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	520000	560000	55000	65000	20000	30000	0	0	25000	30000	630000	660000
Sindico Municipal	380000	430000	40000	50000	15000	25000	0	0	25000	30000	460000	490000
Regidor	380000	430000	40000	50000	15000	25000	0	0	25000	30000	460000	490000
Secretario del Ayuntamiento	260000	310000	30000	40000	10000	20000	0	0	20000	25000	310000	340000
Tesorero Municipal	260000	310000	30000	40000	10000	20000	0	0	20000	25000	310000	340000
Contralor Municipal	260000	310000	30000	40000	10000	20000	0	0	20000	25000	310000	340000
Director	260000	310000	30000	40000	10000	20000	0	0	20000	25000	310000	340000
Jefe de Departamento	330000	380000	35000	45000	15000	25000	0	0	20000	25000	380000	420000
Coordinador	220000	260000	25000	35000	9000	15000	0	0	15000	20000	260000	290000

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA MUNICIPAL	115000	130000	10000	20000	5000	10000	0	0	50000	60000	130000	160000
COMANDANTE	165000	200000	25000	35000	9000	15000	0	0	0	0	260000	290000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos,

aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								5,652,505.80
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$5,652,505.80</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TÍTULO SEGUNDO

## DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,214,694.34
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	3,574,660.65
<b>Total</b>	<b>4,789,354.99</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,214,694.34	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	3,574,660.65			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>3,574,660.65</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,214,694.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### TÍTULO TERCERO

#### DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de

Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de Febrero del año 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS FERNANDO VILLALOBOS SÁNCHEZ  
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA ESMERALDA AGUILAR HOLGUÍN  
SINDICO JURIDICO  
(RÚBRICA)

PROF. ADRIAN HERNÁNDEZ AMNCHA  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. HILDA ORALIA GAYTAN TOVAR  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. BENITO MARQUEZ DURAN  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. TERESITA DE JESUS TOVAR GALLEGOS  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. ERNESTO ARTURO RAMIREZ SERNA  
QUINTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

LIC. VICENTE RAMIREZ RAMIREZ  
SEXTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. VIANEY VILLERREAL ESPARZA  
SEPTIMO REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. INDIRA NELLY VILLARREAL OLAGUE  
SINDICO FINANCIERO  
(RÚBRICA)

LIC.SORINDE GPE. VILLARREAL GONZALEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

C. FELIPE HERNANDEZ GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

ING. PABLO ROLANDO AGUIRRE FRAIRE  
CONTRALOR MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

### **II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

### **III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

### **V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).**

### **VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

### **VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

### **VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

### **IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)